



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* YENNI MERCEDES SOTO VERGEL

Código Dependencia Destinatario

111040

Dependencia Destinatario

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

Código Regional Destinatario

11

Regional Destinatario

DISTRITO CAPITAL

Email Destinatario

YSOTOVER@SENA.EDU.CO;MCGUAUTA@SENA.EDU.CO

Fecha

15/02/2023 05:48:59 p. m.

Radicado

11-9-2023-007437

NIS

2023-02-047016

Asunto *

CONTRATOS

Descripción del Asunto *

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES – DESPACHO REGIONAL

*

11-1010

Bogotá

PARA: Doctora YENNI MERCEDES SOTO VERGEL – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto –
ysotover@sena.edu.co

DE: GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS – Director (e) Regional Distrito Capital – gamedina@sena.edu.co

ASUNTO: Solicitud de contratación de servicios personales – Despacho Regional

Respetada Doctora:

En razón de las competencias funcionales, respetuosamente, remito el asunto de la referencia con el propósito que se realicen los trámites pertinentes para la contratación de dos (2) personas la cual relaciono a continuación:

1. NOMBRE DEL CONTRATISTA: JULIA RUBIANO SIERRA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1032374442

ÁREA A LA QUE PERTENECE: AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Treinta y seis millones ciento ochenta y tres mil pesos (\$36.183.000)

CDP: 3423

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 30 de diciembre de 2023

2. NOMBRE DEL CONTRATISTA: SANDRA MILENA LONDOÑO SANTAMARIA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1013582050

ÁREA A LA QUE PERTENECE: AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Treinta y seis millones ciento ochenta y tres mil pesos (\$36.183.000)

CDP: 3423

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 30 de diciembre de 2023

Agradezco su colaboración y gestión,

Gerardo Arturo Medina Rosas

Director Regional (e)

Regional Distrito Capital

gamedina@sena.edu.co

Tel.: +57 (1) 5461500 ext. 14508

Carrera 13 No. 65-10 Bogotá – Colombia

Copia: Ana Milena Angel Parra aangelp@sena.edu.co;

Remitente

Código Dependencia Remitente

111010

Dependencia Remitente

DESPACHO DIRECTOR REGIONAL

Código Regional Remitente

11

Regional Remitente

DISTRITO CAPITAL

Funcionario Remitente

* (E) GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS

Email Remitente

GAMEDINA@SENA.EDU.CO

Anexos (4)

Document Name	Attachment Type
DISTRITO CAPITAL (37) ORIENTADORES APE PROFESIONALES AUT 192.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas -	Anexo Respuestas Internas
IDONEIDAD - JULIA RUBIANO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-007437 - NIS: 2023-02-0	Anexo Respuestas Internas
IDONEIDAD - SANDRA MILENA LONDOÑO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-007437 - NIS: 2	Anexo Respuestas Internas
ESTUDIOS PREVIOS - PROFESIONALES APE-.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2023-003320 - NI	Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Digite el nombre del funcionario destino: *

* ANA MILENA ANGEL PARRA

Código Dependencia Destinatario

1110601

Dependencia Destinatario

AREA DE EMPLEO

Código Regional Destinatario

11

Regional Destinatario

DISTRITO CAPITAL

Email Destinatario

AANGELP@SENA.EDU.CO;MDIAZA@SENA.EDU.CO

Digite el nombre del funcionario destino: *

KAREN LORENA RODRÍGUEZ VARGAS

Código Dependencia Destinatario

111010

Dependencia Destinatario

DESPACHO DIRECTOR REGIONAL

Código Regional Destinatario

11

Regional Destinatario

DISTRITO CAPITAL

Email Destinatario

KRODRIGUEZV@SENA.EDU.CO

Copias Externas

Nombre Destinatario *
EYLEN ANDREA ALTURO GAITAN

Email Destinatario *
EALTURO@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
ISABEL JOJOA MORA

Email Destinatario *
IJOJOA@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
DIRECTOR REGIONAL (E) DISTRITO CAPITAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Distrito Capital requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho Regional lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo”*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los

Firmado digitalmente por
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Fecha: 2023.01.27 09:58:19 -05'00'

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director Regional (E)

VoBo. Jeimy Lorena Pineda Manosalva
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Ana Milena Angel Parra – Coordinadora Regional Agencia Pública de Empleo
Revisó: Nicanor Tobar Beltran – Asesor Despacho Regional
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.</i>										
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: agronomía, medicina veterinaria y zootecnia; ciencias sociales y humanas, en los siguientes núcleos de conocimiento: (ciencia política, derecho, psicología sociología, trabajo social); economía, administración; contaduría, ingeniería (ingeniería administrativa, agrícola y forestal, agroindustrial, alimentos, pecuaria, ambiental e industrial); y/o postgrado.</i>										
EXPERIENCIA:	<table> <tr> <th><i>Experiencia</i></th><th><i>Honorarios</i></th></tr> <tr> <td><i>10 meses</i></td><td><i>\$ 3.446.000</i></td></tr> <tr> <td><i>13 meses</i></td><td><i>\$3.563.000</i></td></tr> <tr> <td><i>18 meses</i></td><td><i>\$3.670.000</i></td></tr> <tr> <td><i>24 meses</i></td><td><i>\$4.300.000</i></td></tr> </table>	<i>Experiencia</i>	<i>Honorarios</i>	<i>10 meses</i>	<i>\$ 3.446.000</i>	<i>13 meses</i>	<i>\$3.563.000</i>	<i>18 meses</i>	<i>\$3.670.000</i>	<i>24 meses</i>	<i>\$4.300.000</i>
<i>Experiencia</i>	<i>Honorarios</i>										
<i>10 meses</i>	<i>\$ 3.446.000</i>										
<i>13 meses</i>	<i>\$3.563.000</i>										
<i>18 meses</i>	<i>\$3.670.000</i>										
<i>24 meses</i>	<i>\$4.300.000</i>										
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para catorce (14) contratos la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$530.684.000), el valor total para cada contrato es de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$37.906.000). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero adiciembre de 2023 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$3.446.000.) cada uno.</i> <i>Se fija como valor total para diecinueve (19) contratos la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$744.667.000), el valor total para cada contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$39.193.000). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera:</i>										



	a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$3.563.000) cada uno. Se fija como valor total para dos (2) contratos la suma de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.740.000.), el valor total para cada contrato es de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.370.000). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.670.000) cada uno. Se fija como valor total para dos (2) contratos la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$94.600.00), el valor total para cada contrato es de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.300.000). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.300.000) cada uno. CDP: 3323, 3423, 3523, 3623 de 2023
PLAZO:	hasta el 30 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.
SUPERVISOR:	Coordinador(a) Agencia Pública de Empleo Regional Distrito Capital
ORDENADOR DEL PAGO:	Director Regional (E) Distrito Capital

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994), atendiendo con pertinencia las políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento y la reparación efectiva e integral a las víctimas, de acuerdo con las bases para la conformación del plan nacional de desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial por la Vida”

Considerando lo establecido en el Decreto 722 de 2013, articulado 06,07,21 y 26, por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público de Empleo, se conforma la red de operadores del Servicio Público de Empleo y se reglamenta la actividad de intermediación laboral.

“Artículo 06: De los prestadores del Servicio Público de Empleo. Son prestadores del servicio: a) La Agencia Pública de Empleo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA;”

“Artículo 07: Actividades de los Prestadores del Servicio Público de Empleo. Se entiende como actividades de gestión y colocación de empleo a cargo de los prestadores del Servicio Público de Empleo:

- a) Los servicios destinados a vincular ofertas y demandas de empleo.*
- b) Otros servicios relacionados con la búsqueda de empleo, determinados por el Ministerio del Trabajo, tales como brindar información, sin estar por ello destinados a vincular una oferta y una demanda específicas.*
- c) Servicios que asociados a los de vinculación de oferta y demanda de empleo, tengan por finalidad mejorar las condiciones de empleabilidad de los oferentes.”*

“Artículo 21: Agencia Pública de Empleo. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA hace parte de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo y tiene a su cargo la función de promoción y ejecución de la gestión y colocación pública y gratuita de empleo”

“Artículo 26: De los servicios de la Agencia Pública de Empleo del SENA. Para el cumplimiento de la función de gestión y colocación de empleo, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, prestará los servicios de gestión y colocación de empleo de que tratan los artículos 8 y 9 del presente decreto y realizará las siguientes actividades complementarias:

- a) Formación y capacitación para desempleados;*
- b) Certificación por competencias a los desempleados que lo requieran;*
- c) Formación y asesoría para oferentes como emprendedores;*
- d) Todas aquellas que contribuyan a mejorar las condiciones de empleabilidad de los oferentes que permitan su inserción en el mercado de trabajo.*

En concordancia con lo establecido en el decreto 2520 de 2013 – Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, artículo 04.

Así mismo en atención a las metas establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje, La



dirección Nacional de Empleo, Trabajo y Emprendimiento para la vigencia 2023 en los indicadores que a continuación se exponen:

Indicador	Meta 2023
Inscritos	183.377
Orientados	165.089
Vacantes	251.153
Total colocaciones	158.228
Colocaciones egresados SENA	84.814
Colocaciones no SENA	73.414
Colocaciones empleo cultural	25.166

Por lo anterior se hace necesario contratar treinta y siete (37) personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar el apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2023 y así realizar actividades como la orientación de intereses ocupacionales acorde con la C.N.O, el desarrollo de talleres de permitan el mejoramiento de las competencias laborales y ocupacionales de los ciudadanos buscadores de empleo, asistencia y apoyo en las ferias de empleo institucionales y de relación con otras entidades, así como la atención a los empresarios que oferten sus vacantes y desarrollo de encuentros empresariales, de forma que se genere la intermediación laboral a través del SENA, para lograr las metas estratégicas y los compromisos institucionales.

Dado lo anterior la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, en el numeral 3º estable que la contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran.

Mediante la circular conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023, expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, establecieron los casos excepcionales en los cuales las entidades Estatales pueden suscribir contratos con plazos mayores a los cuatro (04) meses indicados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022.

De la misma manera, la Circular externa del Ministerio del Trabajo expedida el 06 de enero de 2023, estableció los lineamientos para la aplicación de la Circular Conjunta No. 100-005 de 2022, indicando que:

“...podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No. 100-0005-2022 y 001-2023, en aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta”



En este sentido, la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y La Seguridad Social en los Numerales 5 y 7 de la Circular No. 001 del 06 de enero de 2023, hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, así:

“5.- La intención contenida en la referida Circular, coincide con los múltiples y reiterados fallos de las Altas Cortes para acabar con la precarización laboral en el sector público y con los llamados de atención realizados por la Procuraduría General de la Nación a los gobiernos Nacional y Territorial, para que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un Trabajo Digno y Decente, pero al respecto se deben realizar unas precisiones con el objeto de cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias sobre la materia con el fin de que dicha Circular tenga vocación de aplicabilidad y entre tanto, no se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan miles de contratistas en los diferentes organismos de la Rama Ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial”.

7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”. Subrayado fuera del texto

Ahora bien, El SENA ha centrado sus esfuerzos en adelantar los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el punto i y iv del primer ítem de la circular conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, emitida por Función Pública y la ESAP, que establece:

1. La formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta los siguientes mecanismos
 - i) La provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia ii) La ampliación de las plantas de personal existentes siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan iii) la creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia; iv) el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales.

Por lo anterior, conforme a lo establecido en los numerales 6.1 de la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 y al No. 1 de la Circular externa del Ministerio del Trabajo del 06 de enero de 2023, que indican:

“6.1 Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que “se celebrarán por el término estrictamente indispensable” en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por mas de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de planta temporal” Subrayado fuera del texto



1. Experticia o conocimiento especializado.

“(...) 6.1 (...) en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los 4 meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (...)”.

A lo anterior se añade lo establecido en la circular No. 82023000024 del 12 de enero de del 2023, emitida por la secretaria general del Sena, en especial lo siguiente:

“El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, el Director (e)Regional distrito capital considera pertinente proceder con el proceso de contratación de servicios personales por un término superior a los 4 meses.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022; en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.

En cuanto a la necesidad de contratación de objetos iguales que aquí se justifica, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del



artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015; el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998; y el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.5 “Condiciones para contratar la prestación de servicios”; el cual establece en su párrafo 3º, lo siguiente: “(...)Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Teniendo en cuenta los compromisos institucionales asignados y citados anteriormente y una vez analizada la capacidad operativa a nivel regional, establecida mediante la Resolución de grupos 11-01626 del 2020 donde se evidencia que el equipo de la APE Distrito Capital se encuentra compuesto por 6 personas vinculadas así: (5) profesionales y (1) técnico, se colige que la capacidad de la planta de personal vinculada a este grupo, para atender las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas para la vigencia 2023; no es suficiente, para cubrir los ciclos de servicio, y atender la demanda de los productos a prestar por parte de la Entidad. Por ello; se hace totalmente indispensable la contratación de TREINTA Y SIETE (37) Objetos iguales; con el fin de potencializar el equipo regional y de esta manera cumplir con las metas propuestas para la vigencia 2023.

En consecuencia, se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional a nivel regional para la prestación de servicios que permitan adelantar actividades como: orientación de intereses ocupacionales acorde con la C.N.O, el desarrollo de talleres de permitan el mejoramiento de las competencias laborales y ocupacionales de los ciudadanos buscadores de empleo, asistencia y apoyo en las ferias de empleo institucionales y de relación con otras entidades, así como la atención a los empresarios que oferten sus vacantes y desarrollo de encuentros empresariales. Para lo cual, se requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de TREINTA Y SIETE (37) profesionales que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas, durante la vigencia 2023; para realizar las siguientes actividades: 1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por el SENA, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de la APE. 2. Gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la APE, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial. 3. Apoyar con la gestión y cumplimiento de las metas de los programas de la APE en la regional, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos institucionales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Distrito Capital la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de treinta y siete (37) contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

- a.** Adelantar procesos de orientación ocupacional a través de los diferentes canales entre ellos el chatbot, a los usuarios de la Agencia Pública de Empleo para identificar las necesidades individuales, mejorar la calidad de la información registrada en el aplicativo, definir o redefinir su perfil ocupacional.
- b.** Realizar talleres grupales de orientación ocupacional de manera presencial o virtual, según el procedimiento de Orientación Ocupacional y el documento Guía de Orientación Ocupacional.
- c.** Desarrollar acciones de atención que contribuyan al cumplimiento de los indicadores de producto y de gestión, entre ellos los relacionados con la estrategia CampeSENA, garantizando la calidad y veracidad de la información registrada en el aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo.
- d.** Realizar el seguimiento a la ejecución de los indicadores de manera periódica y aportar estrategias de mejora para su cumplimiento.
- e.** Brindar apoyo al sector empresarial en el manejo del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo para el adecuado proceso de publicación de vacantes y la consecución de perfiles.
- f.** Realizar el seguimiento a las solicitudes de vacantes publicadas por el sector empresarial a través del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo, retroalimentar los avances de acuerdo con la trazabilidad del proceso y propender por el cierre de la colocación en la plataforma.
- g.** Apoyar las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias, tales como ferias y microferias de empleo, ejecución de convenios, eventos de promoción y divulgación, estrategia CampeSENA que contempla: DETE a la plaza, encuentros empresariales con el sector rural, entre otros; realizando el registro correspondiente en el aplicativo web.
- h.** Realizar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral grupales e individuales a los aprendices, egresados SENA y población de la estrategia CampeSENA.
- i.** Promover en el sector empresarial los perfiles de los egresados SENA, con el fin incidir en su vinculación laboral y contribuir al cumplimiento del indicador de colocaciones de egresados SENA.
- j.** Apoyar la implementación de acciones de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población migrante y Colombianos Retornados de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos de atención; así como realizar talleres de sensibilización al sector empresarial para promover oportunidades de empleabilidad para esta población.
- k.** Elaborar informes de gestión y atender los demás requerimientos solicitados por la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo, por el supervisor o cualquier organismo de control en virtud del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador(a) Agencia Pública de Empleo Regional Distrito Capital

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Idoneidad y experiencia.

Nota: De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el futuro contratista, se procederá al análisis y verificación de los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento y que deberá adjuntarse como anexo al proceso contractual.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional (E) establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	--------------------------------	------------------------



Año 2020 Contrato 1329372	YENIFER PAOLA AVELLANEDA SALAZAR	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimiento de acciones de intermediación laboral, apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional.	Once (11) meses	TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUNTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$36.058.000)	Contratación Directa
Año 2021 Contrato 2227105	EDGAR FERNANDO CHACON DIAZ	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral	Once (11) meses	TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$37.139.740)	Contratación Directa
Año 2022 Contrato 3255629	MARIA ZORAIDA RAMIREZ CLAVIJO	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo	Once (11) meses y quince (15) días	Treinta y nueve millones setecientos noventa mil (\$39.790.000)	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C.

Firmado digitalmente por
GERARDO ARTURO MEDINA
ROSAS
Fecha: 2023.01.27 09:58:34 -05'00'

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director Regional (E)

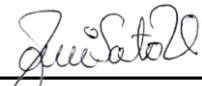
Proyectó: Ana Milena Angel Parra – Coordinadora Regional Agencia Pública de Empleo
Revisó: Nicanor Tobar Beltran – Asesor Despacho Regional



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHscalvo SILVIA LUCERO CALVO ANACONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 11/01/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	3323	Fecha Registro:	2023-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	778.515.500,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	778.515.500,00	Saldo x Comprometer:	778.515.500,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	3323	Fecha Registro:	2023-01-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-9-0-3602037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE REGISTRO DE INSERCIÓN LABORAL - ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL NACIONAL	Nación	10	CSF							
					Total:	778.515.500,00	0,00	778.515.500,00	778.515.500,00	0,00	
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: ORIENTADOR APE (PROFESIONAL)(19)										


Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHscalvo

36-02-00-011-000000

11/01/2023 12:00:00 p. m.

SILVIA LUCERO CALVO ANACONA

SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	3423	Fecha Registro:	2023-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	554.806.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	554.806.000,00	Saldo x Comprometer:	554.806.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3423	Fecha Registro:	2023-01-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-9-0-3602037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE REGISTRO DE INSERCIÓN LABORAL - ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	554.806.000,00	0,00	554.806.000,00	554.806.000,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS : ORIENTADOR APE (PROFESIONAL)(14)									

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHscalvo

36-02-00-011-000000

11/01/2023 12:00:00 p. m.

SILVIA LUCERO CALVO ANACONA

SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	3523	Fecha Registro:	2023-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	84.410.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	84.410.000,00	Saldo x Comprometer:	84.410.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	3523	Fecha Registro:	2023-01-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-9-0-3602037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE REGISTRO DE INSERCIÓN LABORAL - ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL NACIONAL	Nación	10	CSF							
					Total:	84.410.000,00	0,00	84.410.000,00	84.410.000,00	0,00	
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: ORIENTADOR APE (PROFESIONAL)(2)										

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHscalvo

36-02-00-011-000000

11/01/2023 12:00:00 p. m.

SILVIA LUCERO CALVO ANACONA

SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	3623	Fecha Registro:	2023-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	98.900.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	98.900.000,00	Saldo x Comprometer:	98.900.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	3623	Fecha Registro:	2023-01-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-9-0-3602037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE REGISTRO DE INSERCIÓN LABORAL - ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL NACIONAL	Nación	10	CSF							
					Total:	98.900.000,00	0,00	98.900.000,00	98.900.000,00	0,00	
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: ORIENTADOR APE CAMPESENA (PROFESIONAL)(2)										

Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																						
No.	Clase	Fuente	Estrato	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente	
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	6	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual					Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	1	Bajo	Supervisor del contrato			A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente	
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	3	4	7	Alto	Contratista	No prestar servicios sin las debidas justificaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a los demás personas que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente	
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	Contratista	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia de 90 días.	1	1	2	Si	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente	
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Contrato coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el	3	4	7	Si	Interventor del Contrato / Contratista	44013	44196	Diario		

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
4	Código UNSPSC (ca)	Descripción	Fecha es	Fecha est	Duración	Duració	Modalidad	Fuente c	Valor total esti	Valor estimado c	¿Serec	Estado	Unidad	Ubicación	Nombre de	Teléfono	Correc
		Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo	1	1	345	0	CCE-05	0	42205000	42205000	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
69	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	42205000	42205000	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
70	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
71	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
72	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
73	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
74	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
75	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
76	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
77	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
78	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
79	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
80	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
81	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
82	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
83	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
84	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
85	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
86	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
87	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
88	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
89	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	40974500	40974500	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
90	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	39629000	39629000	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
91	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	39629000	39629000	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
92	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	39629000	39629000	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
93	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	39629000	39629000	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
94	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	39629000	39629000	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
95	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	39629000	39629000	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
96	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	39629000	39629000	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
97	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	39629000	39629000	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
98	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	39629000	39629000	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
99	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	39629000	39629000	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
100	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	39629000	39629000	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
101	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	39629000	39629000	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
102	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	39629000	39629000	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
103	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	39629000	39629000	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
104	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	49450000	49450000	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
105	80111601	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orie	1	1	345	0	CCE-05	0	49450000	49450000	0	0		CO-DC	Despacho An	5461600	aangel
111																	
112																	
113																	



LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

AU-DC-192 DE 2023

Que el Director (E) Regional Distrito Capital del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar, **Treinta y siete (37) profesionales** con el siguiente objeto igual *“Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018, la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014 y la Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Director Regional (E) en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y el aval de la Dirección de Empleo y Trabajo que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 3323, 3423, 3523 y 3623 de 2023.

En consecuencia, esta Secretaría

AUTORIZA

A la Dirección Regional Distrito Capital a contratar los servicios de **Treinta y siete (37) profesionales** con el siguiente objeto igual *“Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo”*

NOTA: La Regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso

Dada en Bogotá D.C., a los

Firmado digitalmente
por LYDA ZAMIRA
GONZÁLEZ LÓPEZ
Fecha: 2023.02.09
06:04:58 -05'00'

LYDA ZAMIRA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

VoBo: Luz Dana Leal Ruiz – Directora de Empleo y Trabajo

VoBo: Elsa Aurora Bohórquez-Coordinación Agencia Pública de Empleo

VoBo: Jhon Carlos Vallejo Bermúdez – Contratista Grupo de Relaciones
Laborales

Proyectó: Ana Milena Angel Parra: Coordinadora Regional Agencia Pública de Empleo

Revisó: Nicanor Tobar Beltran – Asesor Despacho Regional

**CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

El Suscrito, Gerardo Arturo Medina Rosas, director (E) de la Regional Distrito Capital, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **JULIA RUBIANO SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1032374442, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
ANOWUTA	15/02/2021	13/06/2022	15	27		X
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			15	27	X	

Por lo anterior el futuro contratista tiene la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos y está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, el cual es: *“Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.”*

Adicionalmente, una vez verificados y consultados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide la presente el,

Firmado digitalmente por GERARDO
ARTURO MEDINA ROSAS
Fecha: 2023.02.15 17:47:03 -05'00'

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director Regional (E)

Revisó: Yenni Mercedes Soto Vergel – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Proyectó: Ana Milena Angel Parra- Coordinadora Regional Agencia Pública de Empleo

Dirección Regional Distrito Capital
Dirección Carrera 13 no 65 - 10, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

**CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

El Suscrito, Gerardo Arturo Medina Rosas, director (E) de la Regional Distrito Capital, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **SANDRA MILENA LONDOÑO SANTAMARIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1013582050, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	29/05/2020	11/01/2021	07	10		X
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	24/01/2022	23/09/2022	08	00		X
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			15	10	X	

Por lo anterior el futuro contratista tiene la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos y está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, el cual es: *“Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.”*

Adicionalmente, una vez verificados y consultados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide la presente el,

Firmado digitalmente por
GERARDO ARTURO MEDINA
ROSAS
Fecha: 2023.02.15 17:47:19 -05'00'

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director Regional (E)

Revisó: Yenni Mercedes Soto Vergel – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Proyectó: Ana Milena Angel Parra- Coordinadora Regional Agencia Pública de Empleo.

Dirección Regional Distrito Capital
Dirección Carrera 13 no 65 - 10, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500